

Abog. Rigardo E

Caballero Avila

DELA CONVE

0

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN

SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°808-2022-GM-MPLC

Quillabamba, 02 de noviembre del 2022.

VISTOS: El Informe N°282-2022-MPLC-IVP/PA-PAGL de fecha 02 de noviembre del 2022, emitido por Gerente (e) del Instituto Vial Provincial — IVP de la Municipalidad Provincial de La Convención; y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Titulo Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipali", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones (...);

Que, el artículo 27°de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y presponsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°626-2022-GM-MPLC de fecha 24 de agosto del 2022, se designó la COMISION DE RECEPCIÓN de la EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO EMP. PE-28 B SAMBARAY – PINTOBAMBA – MARGARITAYOC – CHAUPIMAYO B – SAN PEDRO CALDERA, EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DEL CUSCO" ejecutados bajo el Decreto de Urgencia N°070-2020;

Que, mediante Informe N°282-2022-MPLC-IVP/PA-VVT de fecha 02 de noviembre del 2022, el Gerente (e) del Instituto Vial Provincial — IVP de la Municipalidad Provincial de La Convención, solicita la reconformación de la comisión de recepción designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°626-2022-GM-MPLC de fecha 24 de agosto del 2022;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85º del TUO de la Ley Nº27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR, IA COMISION DE RECEPCIÓN de la EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO EMP. PE-28 B SAMBARAY – PINTOBAMBA – MARGARITAYOC – CHAUPIMAYO B – SAN PEDRO CALDERA, EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", ejecutado bajo el Decreto de Urgencia N°070-2020, conforme el siguiente detalle:

Ing. Pedro A. Gutierrez Laura Ing. Boris Urquizo Warthon CPC. Guillermo Dorado Nuñez Gerente (e) del IVP Inspector de Obras Jefe de la División de Liquidación de Inversiones PRESIDENTE INTEGRANTE INTEGRANTE

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Comisión conformada mediante la presente Resolución, se instale de manera inmediata y proceda conforme a sus atribuciones, operando con las responsabilidades propias de su cargo, debiendo regirse por los dispositivos legales que regulan sobre la materia; bajo responsabilidad personal de cada integrante.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia del Instituto Vial Provincial -IVP de la Municipalidad Provincial de La Convención, realice las acciones técnicas y administrativas que correspondan para dar cumplimiento a la presente resolución gerencial; asimismo la notificación de la presente al Inspector de Proyectos, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- COMUNICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes, Gerencias y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, para los fines a que se contrae la misma, debiendo, bajo responsabilidad, brindar la información que requiera la comisión conformada mediante el presente.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC/ Alcaldia IVP DLP OTIC Archivo HCC/ycc

GERENTE MUNICIPAL

DNI: 40421273

ROVINCIAL DE LA ONVENCIÓN

Teléfono: (084) 282009